



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”.

ACUERDO DE CONCEJO N°005-2024/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de Enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

La propuesta promovida por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la presente entidad, respecto al **PLAN DE TRABAJO – ACADEMIA DE PREPARACIÓN PRE – UNIVERSITARIA Y NIVELACIÓN ESCOLAR, GUIADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, expresa que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

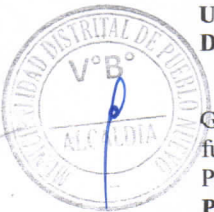
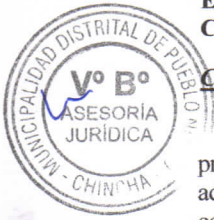
Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, precisa que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10/01/2024; los miembros del Concejo Municipal analizaron el INFORME N°00053-2024/SGDS/MDPN/CFNL, de fecha 05/01/2024, mediante el cual se remite el **PLAN DE TRABAJO – ACADEMIA DE PREPARACIÓN PRE – UNIVERSITARIA Y NIVELACIÓN ESCOLAR, GUIADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**, para el cual, el LIC. CARLOS FELIPE NUÑEZ LURITA – SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL de la presente entidad pública, SOLICITA la disponibilidad presupuestal y opinión legal.

Que, mediante INFORME LEGAL N°014-2023-MDPN/SAJ de fecha 08/01/20, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la documentación remitida a su despacho; indica que, por los fundamentos expuestos y la norma legal esgrimida en el presente informe, el despacho al cual representa, considera viable **APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO – ACADEMIA DE PREPARACIÓN PRE – UNIVERSITARIA Y NIVELACIÓN ESCOLAR, GUIADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**;

Que, luego de la exposición realizada por el LIC. CARLOS FELIPE NUÑEZ LURITA – Sub Gerente de Desarrollo Social, los señores concejales vertieron opiniones e interrogantes del caso, las cuales fueron absueltas por el disertador en mención. Po consiguiente el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha; **SOMETE a DEBATE EL PLAN DE TRABAJO – ACADEMIA DE PREPARACIÓN PRE – UNIVERSITARIA Y NIVELACIÓN ESCOLAR, GUIADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**. Obteniéndose como resultado ocho (08) votos a favor de parte de los señores regidores; y con ello la **APROBACIÓN UNÁNIME** de mencionado **PLAN DE TRABAJO (...)**.





Que, en cumplimiento a la atribución y a las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 11 de la ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; con la dispensa y aprobación de la lectura del acta, con la Visación de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Sub Gerencia de Desarrollo Social; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Secretaría General;

ACUERDA:

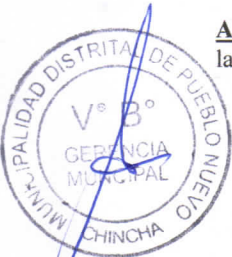
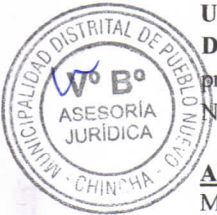
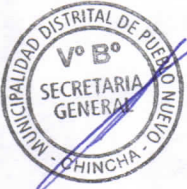
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO – ACADEMIA DE PREPARACIÓN PRE – UNIVERSITARIA Y NIVELACIÓN ESCOLAR, GUIADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

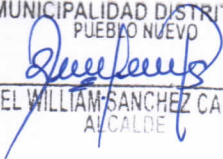
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por la suma de S/27,979.00, por concepto del PLAN DE TRABAJO – ACADEMIA DE PREPARACIÓN PRE – UNIVERSITARIA Y NIVELACIÓN ESCOLAR, GUIADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, según el Informe N°009-2024-SGPP-MDPN/ECA, presentado por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE con la publicación respectiva en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha ó en el diario de mayor circulación de la Provincia de Chíncha.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. ABEL WILLIAM SANCHEZ CAHUANA
ALCALDE

